

INSTITUTO DE TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN EN INFORMÁTICA
Y PROCESOS DE NEGOCIOS
CALLE 83 N° 100 DE LA ESCALA

SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO

Fecha de elaboración

09/06/2020

ÁREA SOLICITANTE

ÁREA	TITULAR DEL ÁREA	RESPONSABLE DE LA SOLICITUD
SECRETARIA EJECUTIVA	Miguel Ángel Hernández Velázquez SECRETARIA EJECUTIVA	Gicliola Ixazu Madrigal Montiel Secretaria de Secretaria Ejecutiva

REGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	CARACTERISTICAS Y ESPECIFICACIONES	PARTIDA	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
1	1	SERVICIO	SOLICITO SE REALICE REVISION Y SERVICIO A LA MOTOCICLETA YAMAHA 125CC DE PLACAS H574E	SOLICITO SE REALICE REVISION Y SERVICIO A LA MOTOCICLETA YAMAHA 125CC DE PLACAS H574E	7551	

FECHA EN LA QUE SE REQUIERE LA ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO:

26-jun-20

EVENTO PARA EL QUE SE REQUIERE EL BIEN O SERVICIO:

Programa Anual de Adquisiciones

JUSTIFICACIÓN:

Se solicita dicho servicio, con el objeto de tener en óptimas condiciones la motocicleta y poder realizar las notificaciones y poder realizar las notificaciones que requiere el Instituto

SOLICITA

Miguel Ángel Hernández Velázquez
SECRETARIA EJECUTIVA

AUTORIZA

Gricelda Pérez Nuño
Director de Administración

TRAMITA

Adán Rodrigo Solano Cota
Coordinador de Recursos Materiales

PARTIDA Y DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA

Mayra Janeth Hernández López
Coordinador de Finanzas



MATRIZ: AV. VALLARTA No. 2495-A C.P. 44130 ARCOS VALLARTA
GUADALAJARA, JAL., MEX.

R.F.C. SMO-981006-4QA



No. DE ORDEN **G** 141100 **141100**

Recepcionista:

Fecha de Ingreso: 25/mayo/2020

Hora de Ingreso: 09:37:13 p. m.

DATOS DEL CLIENTE

NOMBRE 015360 INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL EDO DE JALISCO

DIRECCIÓN AV. VALLARTA 1312

C.P. 44160

TELÉFONO 36305745 36157041

CELULAR

R.F.C.

DATOS DE LA UNIDAD

MARCA YAMAHA MODELO YB125 2006 COLOR AZUL

SERIE DE MOTOR 6121690

SERIE DE CHASIS

LBPPCJLC760320589

KILOMETRAJE 10728

PLACAS H574E

TIPO

FECHA PROMESA 25/05/2020

HORA PROMESA

FORMAS DE PAGO

CHEQUE

EFFECTIVO

TARJETA DE CRÉDITO O DÉBITO

TRABAJOS A REALIZAR

COSTO APROXIMADO

SERVICIO

REVISION YA QUE TIRA GASOLINA

PASAR COT DANIEL ALEJANDRO OROZCO 36305745 EXT 1804

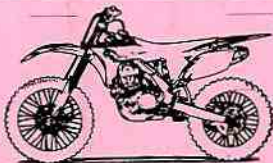
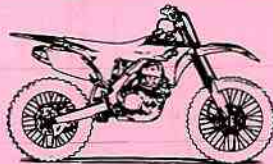
3313233307 DANIEL

INVENTARIO UNIDAD

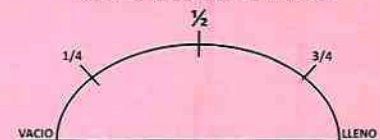
CONDICIONES DE LA MOTOCICLETA

ESPEJO
FARO(S)
DIRECCIONALES
CALAVERA
ASIENTO
TAPAS LATERALES
SALPICADERA DEL
SALPICADERA TRA
ESCAPE
PALANCAS
PORTA FARO
POSAPIES
TANQUE COMBUS
PINTURA

RIN DEL
RIN TRAS
NEUMATICOS
ACCESORIOS
OTROS



NIVEL DE GASOLINA DEL TANQUE



NIVEL DE ACEITE
LLENO

VACIO

TOTAL DE OPERACIONES A EFECTUAR Y ELEMENTOS A REPARAR O SUSTITUIR

IMPORTE

MANO DE OBRA	M.N.
REFACCIONES	M.N.
MATERIALES DIVERSOS	M.N.
CARGOS ADICIONALES O EXTRAORDINARIOS	M.N.
SEGURO	M.N.
SUBTOTAL	M.N.
IVA	M.N.
PRECIO TOTAL	M.N.
ANTICIPO	M.N.
RESTANTE	M.N.

EN CASO DE QUE EL PRESUPUESTO NO SEA ACEPTADO, EL CONSUMIDOR PAGARA EXCLUSIVAMENTE EL COSTO POR LA REVISIÓN Y DIAGNÓSTICO Y EL PRESTADOR DEL SERVICIO SE OBLIGA A DEVOLVER LA MOTOCICLETA EN LAS CONDICIONES EN LAS QUE LE FUE ENTREGADA, EXCEPTUANDO LAS CONDICIONES INEVITABLES DEL DIAGNÓSTICO. EL COSTO DE LA REVISIÓN SERÁ \$
EL CONSUMIDOR SI() NO() ACEPTA QUE EL PRESTADOR DE SERVICIO CEDA O TRANSMITA A TERCEROS, CONFINES MERCADOTECNICOS O PUBLICITARIOS, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR ÉL CON EL MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO Y SI() NO() ACEPTA QUE EL PRESTADOR DEL SERVICIO LE ENVÍE PUBLICIDAD.

EL CONSUMIDOR

EL PROVEEDOR

POR LA PRESENTE AUTORIZO LA EJECUCIÓN DEL TRABAJO DE REPARACIÓN Y LOS MATERIALES NECESARIOS, CUBRIRÉ EL IMPORTE DE LA REPARACIÓN A LA ORDEN DE:

NOMBRE DEL DISTRIBUIDOR

COPIA CLIENTE

ADEMAS DE LOS ELEMENTOS CONTENIDOS EN EL ANVERSO DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MOTOCICLETAS, LAS PARTES SE SUJETARAN A LAS SIGUIENTES CLAUSULAS:

PRIMERA: EL PRESTADOR DEL SERVICIO realizará todas las operaciones y composuras descritas en el anverso del presente contrato, solicitadas por EL CONSUMIDOR que suscribe el presente contrato, a las que se someterá la motocicleta para obtener condiciones de funcionamiento de acuerdo al estado de ésta. Asimismo EL PRESTADOR DEL SERVICIO no condicionará la prestación de los servicios de reparación y/o mantenimiento de la motocicleta a la adquisición o renta de otros productos o servicios en el establecimiento o en otro taller o agencia predeterminada.

SEGUNDA: El precio total de los servicios contratados se establece en el presupuesto que forma parte del presente y se describe en el anverso del presente contrato, el cual será pagado por EL CONSUMIDOR, de la siguiente forma: Al momento de celebrar el presente contrato por concepto de anticipo la cantidad que se indica en el anverso del presente contrato y el resto en la fecha de entrega de la motocicleta. Todo pago efectuado por EL CONSUMIDOR deberá realizarse en el establecimiento del PRESTADOR DEL SERVICIO, al contado y en moneda nacional o cualquier moneda extranjera aceptada por EL PRESTADOR DEL SERVICIO, esto ultimo deberá estar conforme a la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos. El pago será en efectivo, salvo que las partes acuerden o acepten otra forma distinta, como pudiese ser en cheque, tarjeta de crédito o depósito bancario.

El importe señalado en el Presupuesto, contempla todas las cantidades y conceptos referentes al objeto del presente Contrato; por lo que EL PRESTADOR DEL SERVICIO se obliga a respetar en todo momento dicho costo sin poder cobrar otra cantidad no estipulada en el presente Contrato, por lo que cualquier otro costo no previsto en el presente Contrato, deberá ser autorizado de manera escrita por EL CONSUMIDOR.

TERCERA: EL PRESTADOR DEL SERVICIO pondrá a disposición de EL CONSUMIDOR los precios de los servicios, mano de obra, refacciones y materiales a usar en las reparaciones ofrecidas. Asimismo, previo a la realización del servicio EL PRESTADOR DEL SERVICIO presentará a EL CONSUMIDOR el presupuesto al que se refiere la cláusula Segunda del presente contrato. Una vez aprobado el presupuesto por EL CONSUMIDOR, EL PRESTADOR DEL SERVICIO procederá a efectuar el servicio solicitado. Los incrementos que resulten durante la reparación por costos no previsibles en rubros específicos que su cotización este fuera del control de EL PRESTADOR DEL SERVICIO, deberán ser autorizadas por EL CONSUMIDOR, en forma escrita, siempre y cuando éstos excedan al 20% del presupuesto. Si el incremento citado es inferior lo podrán autorizar telefónicamente. El tiempo, que en su caso, transcurra para requisitar esta condición se modificará la fecha de entrega, en la misma proporción.

CUARTA: La entrega de la motocicleta será en la fecha contemplada en el anverso del presente contrato. Para el caso de que EL CONSUMIDOR, sea el que proporcione las refacciones la fecha de entrega será _____.

QUINTA: EL PRESTADOR DEL SERVICIO exclusivamente utilizará para los servicios objeto de este contrato, partes y refacciones u otros materiales nuevos y apropiadas para la motocicleta, salvo que EL CONSUMIDOR autorice expresamente se usen otras. Si EL PRESTADOR DEL SERVICIO lo autoriza, EL CONSUMIDOR suministrará las partes, refacciones o materiales necesarios para la reparación y/o mantenimiento de la motocicleta. En ambos casos, la autorización respectiva se hará constar en el anverso del presente contrato.

SEXTA: EL PRESTADOR DEL SERVICIO hará entrega de las refacciones, partes o piezas sustituidas en la reparación y/o mantenimiento de la motocicleta al momento de entrega de ésta, salvo en los siguientes casos:

- A) Cuando EL CONSUMIDOR exprese lo contrario.
- B) Las partes, refacciones o piezas sean cambiadas en uso de garantías.
- C) Se trate de residuos considerados peligrosos de acuerdo con las disposiciones legales aplicables.

SÉPTIMA: Las reparaciones a que se refiere el presupuesto aceptado por EL CONSUMIDOR, tienen una garantía de 90 días contados a partir de la fecha de entrega de la motocicleta ya reparada en mano de obra, y en refacciones la especificada por el fabricante, siempre y cuando no se manifieste mal uso, negligencia o descuido. Si la motocicleta es intervenida por un tercero, EL PRESTADOR DEL SERVICIO no será responsable y la garantía quedará sin efecto. Las reclamaciones por garantía se harán en el establecimiento de EL PRESTADOR DEL SERVICIO, para lo cual EL CONSUMIDOR, deberá presentar su motocicleta en dicho establecimiento. Las reparaciones efectuadas por EL PRESTADOR DEL SERVICIO en cumplimiento a la garantía del servicio, serán sin cargo alguno para EL CONSUMIDOR, salvo aquellos trabajos que no deriven de las reparaciones aceptadas en el presupuesto. No se computará dentro del plazo de garantía, el tiempo que dure la reparación y/o mantenimiento de la motocicleta para el cumplimiento de la misma. Los gastos en que incurra EL PRESTADOR DEL SERVICIO, deberán ser cubiertos por éste.

OCTAVA: EL CONSUMIDOR, autoriza el uso de la motocicleta en zonas aledañas, con un radio de 5 Km. al área del establecimiento a efecto de pruebas o verificación de las reparaciones a efectuar o efectuadas. LE PRESTADOR DEL SERVICIO no podrá utilizar la motocicleta para uso personal, fines propios o de terceros.

NOVENA: EL PRESTADOR DEL SERVICIO se hace responsable por los daños causados a la motocicleta de EL CONSUMIDOR como consecuencia de los recorridos de prueba por parte del personal de EL PRESTADOR DEL SERVICIO. El riesgo en un recorrido de prueba, es por cuenta de EL CONSUMIDOR cuando el mismo solicite que será él o un representante suyo quien guíe la motocicleta. Asimismo, EL PRESTADOR DEL SERVICIO se hace responsable por las descomposturas, daños, pérdidas parciales o totales, imputables a él o a sus empleados, que sufra la motocicleta, el equipo y aditamentos que EL CONSUMIDOR haya notificado al momento de la recepción de la motocicleta, mientras se encuentra bajo su responsabilidad para llevar a cabo la reparación y/o mantenimiento solicitado así como para hacer efectiva la garantía otorgada. Para tal efecto EL PRESTADOR DEL SERVICIO SI() NO() cuenta con un seguro suficiente para cubrir dichas eventualidades, cuyo número de póliza es _____ con la compañía _____. EL PRESTADOR DEL SERVICIO no se hace responsable por la pérdida de objetos dejados en el interior de la motocicleta, salvo que estos hayan sido notificados y puestos bajo su resguardo al momento de la recepción de la motocicleta.

DÉCIMA: EL PRESTADOR DEL SERVICIO se obliga a expedir la factura o comprobante de pago por los trabajos efectuados, en la que se especificará los precios por mano de obra, refacciones, materiales y accesorios empleados, conforme al artículo 62 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

DÉCIMA PRIMERA: Se establece como pena convencional por el incumplimiento de cualquiera de las partes a las obligaciones contraídas en el presente contrato, el 15% del precio total de la operación.

DÉCIMA SEGUNDA: En caso de que la motocicleta no sea recogida por EL CONSUMIDOR en un plazo de 48 horas a partir de la fecha señalada para la entrega, pagará por concepto de depósito un salario mínimo vigente en el lugar que se celebre el presente contrato, por cada 24 hrs. que transcurran.

DÉCIMA TERCERA: EL CONSUMIDOR puede desistirse en cualquier momento de la contratación del servicio de reparación y/o mantenimiento de la motocicleta, en caso suyo deberá cubrir, en lugar del precio contratado el importe de los trabajos realizados hasta el retiro de la motocicleta, incluidas las partes, refacciones u otros materiales utilizados.

DÉCIMA CUARTA: EL PRESTADOR DEL SERVICIO es responsable ante EL CONSUMIDOR por el incumplimiento de los servicios contratados, aún cuando subcontrate con terceros dicha prestación.

DÉCIMA QUINTA: Cuando se preste el servicio a domicilio, el personal de EL PRESTADOR DEL SERVICIO debe de identificarse plenamente ante EL CONSUMIDOR, mediante la presentación del documento que lo acredite para este propósito. En caso de que dicho servicio tenga un costo, éste se indicará en el anverso del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA: EL CONSUMIDOR libera a EL PRESTADOR DEL SERVICIO de cualquier responsabilidad que hubiere surgido o pudiese surgir con relación al origen, propiedad, posesión, o cualquier otro derecho inherente la motocicleta o partes o componentes del mismo.

DÉCIMA SÉPTIMA: EL CONSUMIDOR cuenta con un plazo de 5 (cinco) días hábiles posteriores a la firma del presente Contrato para cancelar la operación sin responsabilidad y penalización alguna de su parte, en cuyo caso EL PRESTADOR DEL SERVICIO se obliga a reintegrar todas las cantidades que EL CONSUMIDOR le haya entregado, en un plazo de 5 (cinco) días naturales posteriores a la solicitud de cancelación. La cancelación aplica siempre y cuando EL PRESTADOR DEL SERVICIO no haya iniciado el Servicio objeto del presente Contrato. Las cancelaciones deberán solicitarse por escrito en el domicilio señalado en el presente Contrato o bien, por correo registrado o certificado, tomando como fecha de revocación la de recepción para su envío.

DÉCIMA OCTAVA: EL PRESTADOR DEL SERVICIO se obliga a observar en lo relativo a información y publicidad, promociones y ofertas a lo dispuesto en los capítulos III y IV de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

DÉCIMA NOVENA: La Procuraduría Federal del Consumidor es competente en la vía administrativa para resolver cualquier controversia que se suscite sobre la interpretación o cumplimiento del presente contrato. Sin perjuicio de lo anterior, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes en _____, renunciando expresamente a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles, por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra razón.

Este Contrato fue aprobado y registrado por la Procuraduría Federal del Consumidor bajo el número 6737-2019 de fecha 19 de septiembre del 2019. Cualquier variación del presente Contrato en perjuicio del "COMPRADOR", frente al Contrato de adhesión registrado, se tendrá por no puesta.



MATRIZ YSP

Av. Vallarta No. 2495-A
Col. Arcos Vallarta
C.P. 44130 Guadalajara, Jal.
Tel. (01-33) 3630-1416

PROVEEDOR

CONSUMIDOR



Suc. Irapuato

Bvld. Mariano J. García No. 1063,
Col. San Miguelito C.P. 36557
Irapuato, Guanajuato
Local B-1 y C-1
entre Héroes de Nacozari y Blvd A. Villas
Centro Comercial Plaza Santa María Reyna.
TEL: (462) 6932391



Suc. Mercado de Motos

Medrano No. 12
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jal.
Tel. (33) 3618-2626



Suc. Pto. Vallarta

Carretera Tepic No. 5399 local 4 y 5
Col. Las Juntas
Puerto Vallarta, Jal.
Tel. (01-322) 113-0429



Suc. Río Nilo

Ave Río Nilo 7377
Centro Comercial Altea Río Nilo
Local C-11/12/13
Lomas de La Soledad
Tonalá, Jalisco
TEL: (33) 3680 1775



Suc. San Juan de los Lagos

Ramón Martín Huerta 249
C.P. 47020 Col. La Martinica
San Juan de los Lagos, Jalisco.
Tel. (395) 725-6436



Suc. León

Juan de la Barrera No. 1002
Local 1 y 2 San Jerónimo
C.P. 37204 León, Guanajuato.
Tel. (01-477) 781-1004



Suc. Belenes

Av. Laureles 1300 L-27
Parque Industrial Belenes
Entre Periferico y Fernando Aranguren
C.P. 45145 Tel. (33) 3636-3242



Suc. Tepic

Av. Insurgentes No. 788
Emiliano Zapata
Tepic, Nay.
Tel. (311) 212 0002

**IGARTUA**

Sabemos de motos

**YAMAHA**

Revolution

SOLO MOTO, S.A. DE C.V.

AV. VALLARTA 2495 A ARCOS VALLARTA

GUADALAJARA 44130

(33) 3669-8250 Cel 3630-1544

Página 1

10/06/2020

SOLOMOTO YSP

Adaflex®

Cliente 015360

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSON

AV. VALLARTA #1312 Int.

GUADALAJARA

44160

36305745 36157041

Atención

Condiciones : VENTA DE CONTADO

Cotizador :

Comentario :

Cotización 147381**Fecha 10/06/2020**

Agente 558

1

n° Pedido vta

Cantidad	Clave	Descripción		P Unitario	%D	Subtotal
1	2D0E44530000	MANGUERA YB125 FILTRO AIRE	YAMAHA	114.33		114.33
1	MANO	MANO DE OBRA	VARIAS	230.00		230.00

TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 42/100 M.N.

Unidades 2

Partidas 2

SubTotal: 344.33

Descuento:

Importe: 344.33

IEPS

I.V.A. 55.09

TOTAL: 399.42**Condiciones**

Precios sujetos a cambio sin previo aviso-

No se aceptan cambios y/o devoluciones-

Tiempos de entrega probables por parte de Planta (Códigos en Back Order), son de 95 días aproximadamente.

Recibo de Conformidad: Nombre y Fecha y Firma

Depósito en Ventanilla y BBVA en línea pago de Servicio CIE 001607707 o hacer Spei CLABE 012914002016077073 - Referencia: YF0153608

1. Eliminado nombre de conformidad con el artículo quincuagésimo octavo, fracción I, de los (LGPICR) por tratarse de un dato personal identificativo.

MX 320664



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

ORDEN DE COMPRA O SERVICIO

No. de Orden de compra o servicio 102

Fecha de elaboración de Orden de compra o servicio 10/08/2020

Mes de suministro JUNIO

PAGINA 1 DE 1

INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR

RAZÓN SOCIAL SOLO MOTO S.A DE C.V.
R.F.C. SMO9810064QA CLAVE ITEI: 224
DOMICILIO AV. VALLARTA #2495-A COL. ARCOS VALLARTA C.P. 44130. GUADALAJARA, JALISCO
AGENTE DE VENTAS 1 TEL / FAX: 3669-82-50
CORREO ELECTRÓNICO cata@igartua-yamaha.com

PROCESO DE ADQUISICIÓN FONDO REVOLVENTE
TIEMPO DE ENTREGA 15 DÍAS HÁBILES
SERVICIO SOLICITANTE SECRETARÍA EJECUTIVA
CONDICIONES DE PAGO 15 DÍAS HÁBILES
EVENTO PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES

RENGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	Servicio	3551	Solicito se realice revisión y servicio a la motocicleta YAMAHA 125CC de placas: H574E.	EL servicio incluye: * MANQUERA YB 125 filtro Aire * mano de obra.	\$344.33	\$344.33

OBSERVACIONES	Se solicita dicho servicio, con el objetivo de tener en óptimas condiciones la Motocicleta y poder realizar las notificaciones que requiere este Instituto	SUB-TOTAL: \$344.33 IVA: \$55.09 TOTAL: \$399.42
---------------	--	--

CANTIDAD EN LETRA: (TRECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 42/100 M.N.)

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS "POR EL PROVEEDOR"

ELABORO
ADAN RODRIGO SOLANO COTA

DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA
MAYRA JANETH HERNANDEZ LÓPEZ

VA Bx
GRICELDA PÉREZ NUÑO

AUTORIZO
CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO

SOLO MOTO S.A DE C.V

COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES

COORDINADOR DE FINANZAS

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

COMISIONADA PRESIDENTE

FACTURAR A INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
NOMBRE DE: R.F.C. ITI-050327-CB3 AV. VALLARTA #1312 COL. AMERICANA, C.P. 44160 GUADALAJARA, JAL.

ENTREGAR EN: AV VALLARTA NO. 1312.
COL. AMERICANA GOL. JAL.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor. Los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultoría, asesorías, estudios e investigaciones contratados, irrevocablemente se constituirán a favor del ente público, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables.

1. Eliminado nombre de conformidad con el artículo quincuagésimo octavo, fracción I, de los (LGPICR) por tratarse de un dato personal identificativo.
2. Eliminado, firma de conformidad con el artículo quincuagésimo octavo, fracción I, de los (LGPICR), por tratarse de un dato personal identificativo.

[illegible]

FUERA DEL CONTRATO. - La compraventa del (los) inmueble(s) que se indican en el número del presente instrumento, sus accesorios y pertenencias, quedan expresamente excluidos de la compraventa por el presente contrato, quedando a disposición de las partes para ser vendidos o arrendados libremente, sin necesidad de consentimiento alguno de la otra parte. El presente documento no tiene por objeto ni finalidad el cumplimiento de una obligación contractual alguna.

En el caso de las personas naturales, quienes no deberán incluir todos los inmuebles y autos que se encuentren en su posesión o dominio a satisfacción de "EL INSTITUTO".

En relación a estas visitas por "EL INSTITUTO" dicho caso se realizó en Montevideo, Uruguay, un grupo de 15 amigos, dos hombres condecorados y la presencia de los señores "E" y "F" en el marco de la figura en la Coordinación de Asuntos Nacionales. Dicha decisión se va a reflejar en la reunión de los señores "E" y "F" en la ciudad de Montevideo, Uruguay. Para recibir las visitas, se les indicaron que se encontraban en un momento de firma del protocolo de conformidad por el cual se les otorgó el visto bueno. Para recibir las visitas, se les indicó que se encontraban en un momento de firma de la documentación que les fue recibida por el Instituto. Los días de para a proveerlos se les indicó que los días 05, 07, 09, 10, 11 de febrero de cada mes, se recibían en el "EL INSTITUTO" para su entrega, pero en el caso de los días de documentación no se recibían. Cuando el abuelo se refiere a la documentación, "EL INSTITUTO" podía recibir o no, pero a los 30 días, días hábiles.

En caso que el precio de compra sea inferior a la mitad del precio de venta, el comprador deberá pagar el 100% (cien por ciento) del impuesto decretado, a través de un cheque certificado, en el momento de la entrega de la obra de arte, con una suma de dinero suficiente para cubrir el impuesto. En caso de que el precio de compra sea superior al 50% (cincuenta por ciento) del precio de venta, el comprador deberá pagar el 50% (cincuenta por ciento) del impuesto decretado, a través de un cheque certificado, en el momento de la entrega de la obra de arte, con una suma de dinero suficiente para cubrir el impuesto.

[illegible]

Y O actividad objeto de esta orden de servicio Y O Compañía se encuentran en optimas condiciones de calidad y existe la responsabilidad por defectos o vicios ocultos por el periodo de un año a partir de su entrega.

SISTEMA DE LA INFORMACIÓN. La nueva sala de acuerdo es que toda la información que se recolecta, así como aquella que se obtiene o se este con ayuda del internet como, por ejemplo el transcurso de los hechos en materia de transacciones y acceso a la información pública, denotando de mayor y diversa tecnologías aplicables. Si la información se completa procedente por cultura la familia, la otra manera se complementa a través su momento y, por tanto, será responsable de coleccionar más lo que de ella se busca.

ser libre de la cesión de derechos y obligaciones. "EL PROVEEDOR, no podrá ceder o transferir a otros persona Física o Moral y/o entidad o totalmente, los derechos y obligaciones que le derivan del presente contrato, salvo las de ceder que se encuentren en los términos del propio contrato, en cuyo caso deberá contar con la conformidad expresa de "EL PARTICIPANTE".

derechos de licencias sobre películas, marcas y derechos de autor. El sumanistha los libera y o servicios ofrecidos del programa contenido.

que el personal dedicado con la creencia del bien o el servicio, durante cualquier suceso de la U. y sus causas, mantendrá discretamente o encubridoramente a "EL INSTITUTO", como precisa mandato o solicitud, en la memoria del artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo, por lo que cada suceso o relación que "EL PROFESOR" lleva desde este momento a "EL INSTITUTO", de cualquier responsabilidad de carácter laboral por lo que no se mantendrá ninguna

1,2

SOLO MOTO S.A. DE C.V.

COMISIONADA PRESIDENTE

SECRETARIO EJECUTIVO

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

desarrolla a las instituciones en materia de seguridad social, económica o de cualquier otra naturaleza que el INSTITUTO considere a su pluma de tribuñales. Desde este último alero a los conductos que se derivan de las relaciones directas por canales entre EL PROYECTOOR y el personal que emplea entre último para cumplir obligaciones contractuales en el presente contrato.

ZORRERA EN EL CASO DE PROTECTOR Y DESVOLTURONES. En caso que EL PROTECTOR formara en las especificaciones solicitada de los Materiales y servicios contratados, o se desearan derechos de franquicia o véase otros de los mismos, "EL INSTITUTO" podrá rebajar si bien no haría caso al encuentro en el supuesto, objetándose "EL PROTECTOR" a continuación lo concreto en un término no mayor a : cinco días hábiles, sin que esto entorpezca la pronta ejecución del trabajo solicitado.

THE UNIVERSITY OF CHICAGO PRESS

Cuando "EL PROVEEDOR" contravenga las disposiciones de este artículo el Re-

La información de contacto de los autores se encuentra en la página 10.

11. Cuando "EL PRO. ELLOR" muere en la tina se vende total o parcial respecto a la información proporcionada para la cobertura del presente instrumento jurídico.

IV. ONE-ET PROVEN

UNA VOLTA FICHO O JAM DA CIRCUNSTÂNCIA VARIÁVEL, O QUE DIFERENCIA A MANEIRA COMO OS DADOS SÃO USADOS PARA AVALIAR A VALIDADE DA TEORIA. O DIFERENCIAL ENTRE OS DIFERENTES TIPOS DE DADOS É A MANEIRA COMO OS DADOS SÃO USADOS PARA AVALIAR A VALIDADE DA TEORIA.

segundo el contrato sus referencias sirven para estar dominados por escrito a EL PROVEEDOR, haciéndole saber en cuales en las que la vida para la precisión de esta, independientemente de la aplicación de las normas convencionales que para el tipo correspondía.

CONFERENZA INTERNAZIONALE

DEPTO. SECRETARIA DE LA UNIV. DE COLOMBIA

DECIMA SEGUNDA DE LAS PENAS CONVENCIÓNAL.

Cuando con el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente instrumento judicial, la acción en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios (contratados) se han detectado defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, EL ASISTENTE aplicará una pena convencional, que podrá desemborsarse en los siguientes casos:

[illegible]

NO CERRA LA FENOMENOLOGIA EDUCATIVA. SE LE ENCUENTRA EN EL PATRÓN DE PROCEDEMOS DE "EL INSTITUTO"

El paso de la puma convencional que se observaba de la orden de compra a la carta del INSTITUTO por aplicación de descuento de la factura por el monto total de la emisión o descuento del pago autorizado por EL INSTITUTO a través de la Coordinación de Finanzas

En el supuesto de que resulte la notificación de esta convocatoria no se aceptará esta de crédito como pago.

Ello no impide que el Poder Judicial de la Federación, al ser el órgano de la jurisdicción de lo federal, sea el encargado de garantizar la independencia de los Poderes del Estado de Jalisco, como lo establece el artículo 104 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

DECLINA CUARTA FIRMA DEL CONTRATATO.- Pasa exactamente la misma con este contrato pero no aceptado de manera voluntaria mediante firma autorizada o a través de firma electrónica.

Las cosas que al presente conviven por ambos países y estimados de su alianza y contenido, manifiestan que en el mundo no existe dolor, error, mala fe o traición, ni tampoco la guerra, por lo cual se crea un mundo con todos y cada uno de sus seres conforme a sus climas y a sus necesidades y necesidades en el universo del presente momento físico, acordados de común acuerdo al día de su celebración.

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS

"POR EL INSTITUTO

MIGUEL ÀNGEL HERNÁNDEZ VELÁZQUEZ

SECRETARIO EJECUTIVO

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

n° de certificado del emisor 00001000000504539969

Tipo de Comprobante I - Ingreso

Lugar de Expedición: 44130

CLIENTE INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL NO. DE 536015

DIRECCION AV. VALLARTA 1312
COLONIA AMERICANA
MUNICIPIO/ALCD JALISCO
CIUDAD GUADALAJARA
TELEFONO 36305745
RFC: ITI050327CB3

ESTADO JALISCO

CP 44160

CODIGO	ClaveSat	DESCRIPCION	ClaveSat	UdM	Cantidad	P. Unitario	%D	Impuesto	Importe
M.O._001	78181500	MANO DE OBRA CAMBIO DE MANGUERA	E48	SERVICIO	1	230.00		002-IVA \$36.80	230.00
		Sub Total de MANO DE OBRA							
2D0E44530000	26101700	REFACCIONES UNION DEL FILTRO DEL AIRE 1	H87	PZA	1	114.33		002-IVA \$18.29	114.33
		Sub Total de REFACCIONES							114.33

YB125 H574E

Subtotal	344.33
I.V.A. 16%	55.09
Total	399.42

TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 42/100 M.N.

Fecha Timbrado 2020-12-04 Hora 10:13:20

Folio del SAT 50015E06-4AEE-4507-81A6-E6E62928B59A

n° de serie certificado del SAT 00001000000412961981

PAC RFC: FCG840618N51

Metodo de pago: PUE - Pago en una sola exhibición

Forma de pago: 03 - Transferencia electrónica de fondos

Régimen General de Ley 601 - General de Ley Personas Morales

Uso de CFDI: G03 - Gastos en general

Depósito en Ventanilla y BBVA en línea pago de Servicio CIE 001607707 o hacer Spei CLABE 012914002016077073 - Referencia: YF0153608

Este Documento es una Representación Impresa de un CFDI


Cadena Original del complemento de certificación digital SAT

 ||1.1|50015E06-4AEE-4507-81A6-E6E62928B59A|2020-12-04T10:13:20|FCG840618N51|M16XE9dnpAAp5SRrFZ+Zld3cjhMv1oA/24EoFdySmeFncp
 cjkah92X2WsrkM22pWTd6P0DRbi/VBR9ONDsjQK3JK4ca285zYzutiOyoeBjXlBuSm9672df97UOdJ5hL5hhyTz+Yg2HbndwO3qHmsQkDWtbhO8xli
 1gREp6h3bSWblmq5E9N5BC8CPICcDaJtHoP5yKs5OoHmH4afTS3S6FU5KbzSHXVo4/q6JI0/0xnlMU5ggEYUPNcdDOOIW+VoNAZDcDUig/+f+b
 Ln6fdiYJL7pdpuZN5/AHfHYs46P+tBV/6Pf53lccpvHo2/CyNbRHubiSVIR8vf8wJX4a1AA==|00001000000412961981|

Sello Digital del CFDI

 M16XE9dnpAAp5SRrFZ+Zld3cjhMv1oA/24EoFdySmeFncpjkah92X2WsrkM22pWTd6P0DRbi/VBR9ONDsjQK3JK4ca285zYzutiOyoeBjXlBuSm9672
 df97UOdJ5hL5hhyTz+Yg2HbndwO3qHmsQkDWtbhO8xli1gREp6h3bSWblmq5E9N5BC8CPICcDaJtHoP5yKs5OoHmH4afTS3S6FU5KbzSHXVo4/
 q6JI0/0xnlMU5ggEYUPNcdDOOIW+VoNAZDcDUig/+f+bLn6fdiYJL7pdpuZN5/AHfHYs46P+tBV/6Pf53lccpvHo2/CyNbRHubiSVIR8vf8wJX4a1AA==

Sello del SAT

 ovk3h/2B1K/tT94eMDB2GivQ6lzFEoQBE4PXn4MjxJMPZWSKOKgZ9HG1/76t2ma/1DbcwNoemJz3VYRdujzvUq78Tao3eysc8nxXr/dHr2IMoZ8feN
 eliWMIOTBsZniYqsQE2oTrS6JjevQg3aE6JW/QUcAp80VtHMHjKeeBRI56Ak9biORgxMPAjqeSL7/qKhL46MJTe4t8GNdfm3BWM4RU17m7uW5J
 WiwuEnc7LgxOnVWLoloQq4my68llb46lqfJsZtoHoKV+WdnmYCIxNSuomk3GXpQx+zLZk45wMgvQTbcp2jSUCrLi2YuzeoWvpBug3rc1ZKOV4CiR
 QQ==

POR ESTE PAGARE DEBO(EMOS) Y ME(NOS) OBLIGO(AMOS) INCONDICIONALMENTE A PAGAR A LA ORDEN DE SOLO MOTO, S.A. DE C.V., EL DIA 04/12/2020, LA CANTIDAD DE \$ 399.42 (TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 42/100 M.N.), EN ESTA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, VALOR RECIBIDO A MI (NUESTRA) ENTERA SATISFACCION. ESTE PAGARE ES MERCANTIL Y ESTA REGIDO POR LA LEY GENERAL DE TITULOS Y OPERACIONES DE CREDITO EN SU ARTICULO 173 PARTE FINAL POR NO SER UN PÁGARE DOMICILIADO Y ARTICULOS CORRELATIVOS. SI ESTE PAGARE NO FUERA CUBIERTO A SU VENCIMIENTO ME (NOS) OBLIGO (AMOS) A PAGAR INTERESES MORATORIOS DE 4.00% MENSUAL MAS GASTOS QUE POR ELLO SE OCASIONEN HASTA LA FECHA DE LIQUIDACION.

ACEPTO



SOLO MOTO, S.A. DE C.V.
AV. VALLARTA 2495 A
ARCOS VALLARTA
GUADALAJARA JALISCO 44130 GUADALAJARA
MEXICO, Tel. 3669-8250

NUMERO DE FACTURA
YF54785
4/12/2020
1 de 1

RFC: SMO9810064QA

n° de certificado del emisor 00001000000504539969

Tipo de Comprobante I - Ingreso

Lugar de Expedición: 44130

CLIENTE INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
DIRECCION AV. VALLARTA 1312
COLONIA AMERICANA
MUNICIPIO/ALCD JALISCO
CIUDAD GUADALAJARA ESTADO JALISCO CP 44160
TELEFONO 36305745
RFC: ITI050327CB3

CODIGO	ClaveSat	DESCRIPCION	ClaveSat	UdM	Cantidad	P. Unitario	%D	Impuesto	Importe
M.O._001	78181500	MANO DE OBRA CAMBIO DE MANGUERA	E48	SERVICIO	1	230.00		002-IVA \$36.80	230.00
		Sub Total de MANO DE OBRA							
2D0E44530000	26101700	REFACCIONES UNION DEL FILTRO DEL AIRE 1	H87	PZA	1	114.33		002-IVA \$18.29	114.33
		Sub Total de REFACCIONES							114.33

YB125 H574E

Subtotal 344.33
I.V.A. 16% 55.09
Total 399.42

TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 42/100 M.N.

Fecha Timbrado 2020-12-04 Hora 10:13:20

Folio del SAT 50015E06-4AEE-4507-81A6-E6E62928B59A

n° de serie certificado del SAT 00001000000412961981

PAC RFC: FCG840618N51

Metodo de pago: PUE - Pago en una sola exhibición

Forma de pago: 03 - Transferencia electrónica de fondos

Régimen General de Ley 601 - General de Ley Personas Morales

Uso de CFDI: G03 - Gastos en general

Depósito en Ventanilla y BBVA en línea pago de Servicio CIE 001607707 o hacer Spei CLABE 012914002016077073 - Referencia: YF0153608

Este Documento es una Representación Impresa de un CFDI



Cadena Original del complemento de certificación digital SAT

||1.1|50015E06-4AEE-4507-81A6-E6E62928B59A|2020-12-04T10:13:20|FCG840618N51|MI6XE9dnpAAp5SRrFZ+Zld3cjhMv1oA/24EoFdySmeFnp
cjkah92X2WsrkM22pWTd6P0DRbi/VBR9ONDsjQK3JK4ca285zYzutiOyoeBjXlBuSm9672df97UOdJ5hL5hhyTz+Yg2HbndwO3qHmsQkDWtbhO8xl
l1gREp6h3bSWblmqI5E9N5BC8CPICcDaJtHoP5yKs5OoHmH4afTS3S6FU5KbzSHXVo4/q6Jl0/0xnlMU5ggEYUPNclDOOIW+VoNAZDcDUig/+f+b
Ln6fdiYJL7pdpuZN5/AHfHYs46P+IBV/6Pf53lccpvHo2/CyNbRHubiSvIR8vf8wJX4a1AA==|00001000000412961981||

Sello Digital del CFDI

MI6XE9dnpAAp5SRrFZ+Zld3cjhMv1oA/24EoFdySmeFnpCjkaH92X2WsrkM22pWTd6P0DRbi/VBR9ONDsjQK3JK4ca285zYzutiOyoeBjXlBuSm9672
df97UOdJ5hL5hhyTz+Yg2HbndwO3qHmsQkDWtbhO8xl1gREp6h3bSWblmqI5E9N5BC8CPICcDaJtHoP5yKs5OoHmH4afTS3S6FU5KbzSHXVo4
/q6Jl0/0xnlMU5ggEYUPNclDOOIW+VoNAZDcDUig/+f+bLn6fdiYJL7pdpuZN5/AHfHYs46P+IBV/6Pf53lccpvHo2/CyNbRHubiSvIR8vf8wJX4a1AA==

Sello del SAT

ovk3h/2B1K/t94eMdB2GlvQ6lZFEoQBE4PXn4MjxJMPZWSKOKGZ9HG1I76t2ma/1DbcwNoemJz3VYRdujzvUq78Tao3eysc8nxXr/dHr2IMoZ8feNe
liWMIOTBsZniYqsQE2oTrS6JJevQg3aE6JW/QuAp80VtHMHJKEeBRI56Ak9biORgxrfMPAjqeSL7/qKhLn46MjTe4t8GNdfm3BWM4RU17m7uW5J
WiwuEnc7LgxOnVWLoloQq4my68llb46lqJsZtoHoKV+WdnrmYCIxNSuomk3GXpQx+zLk45wMgvQTbcp2jSUCrL2YuzeoWvpBug3rc1ZKOV4CIR
QQ==

POR ESTE PAGARE DEBO(EMOS) Y ME(NOS) OBLIGO(AMOS) INCONDICIONALMENTE A PAGAR A LA ORDEN DE SOLO MOTO, S.A. DE C.V., EL DIA 04/12/2020, LA CANTIDAD DE \$ 399.42 (TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 42/100 M.N.), EN ESTA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, VALOR RECIBIDO A MI (NUESTRA) ENTERA SATISFACCION. ESTE PAGARE ES MERCANTIL Y ESTA REGIDO POR LA LEY GENERAL DE TITULOS Y OPERACIONES DE CREDITO EN SU ARTICULO 173 PARTE FINAL POR NO SER UN PAGARE DOMICILIADO Y ARTICULOS CORRELATIVOS. SI ESTE PAGARE NO FUERA CUBIERTO A SU VENCIMIENTO ME (NOS) OBLIGO (AMOS) A PAGAR INTERESES MORATORIOS DE 4.00% MENSUAL MAS GASTOS QUE POR ELLO SE OCASIONEN HASTA LA FECHA DE LIQUIDACION.

ACEPTO

Comprobante de Operación

Tipo de Operación: TRANSFERENCIA INTERBANCARIA

Contrato: INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PER 080080596944

Usuario: 13868270 - CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO

Referencia: 992020061712501375D932

**Referencia
numérica del
Emisor:**

**Referencias del
Movimiento:** 5091422

Estado: EJECUTADO

Divisa: MXN

Cuenta CLABE: 014320655056058936

Cuenta Cargo: 65505605893 - INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PERDEL EDO DE

Cuenta Abono: 012320004806257527 - SOLO MOTO SA DE CV

Importe: \$ 399.42 MXN

Concepto: MTTO MOTOCICLETA YAMAHA

Fecha y hora de

Alta: 17/06/2020 12:50:13

Fecha y hora de

Liquidación: 17/06/2020 12:51:43

Clave de

Rastreo: 2020061740014 BET0000450914220

**RFC
Beneficiario:**

**RFC
Ordenante:** ITI050327CB3

Importe IVA:

**Email del
Beneficiario:**

Operación realizada por internet



Para dudas o aclaraciones por favor llame a:

SuperLínea

6215

Requerimiento de Publicación Inciso o) La información sobre adjudicaciones directas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años.

#	DESCRIPCIÓN	ACCIONES
1	La propuesta enviada por el participante	Se presenta cotización del proveedor.
2	Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo.	El proceso es realizado en apego Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y en el ACUERDO del Consejo del ITEI mediante el cual se establecen los montos de Adquisiciones y Enajenaciones del ITEI.
3	La autorización del ejercicio de la opción	Se autoriza la compra a través de la solicitud de aprovisionamiento y la Orden de compra y/o servicio.
4	En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos.	Se presenta cotización del proveedor y, en su caso, de terceras cotizaciones.
5	El nombre de la persona física o jurídica adjudicada.	Se presenta en la Orden de compra y/o servicio, según corresponda.
6	La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución.	Se presenta a través de la Solicitud de aprovisionamiento y la Orden de compra y/o servicio.
7	El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra.	Número, Fecha y Monto del contrato.- se presenta en la(s) Orden(es) de compra y/o servicio. Plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra.- El ITEI, no ha realizado procedimientos de Obra Pública ni proyectos de inversión, por lo que no cuenta con información sobre adjudicaciones directas al respecto.
8	Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda.	Lo correspondiente a los puntos 8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda, 9. Los informes de avances sobre las obras o servicios contratados, 10. El convenio de terminación y 11. El finiquito; no son aplicables para este Instituto.
9	Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados.	
10	El convenio de terminación.	
11	El finiquito	